

EXPTE. N° 0198-87

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar la suma de AUSTRALES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVO (=A= 24.374.71), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Coronel Dorrego Ltda.-

ARTICULO 2º) Esta compensación contempla todos los reclamos que por tal concepto pudiera formular la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Coronel Dorrego Ltda., al 31 de marzo de 1988.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 15 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0624/88